



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTOS DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

BASE LEGAL

- Artículo 4° de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.
- Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC.

REQUISITOS

Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y Los Nuevos Medios (DAFO), en la que se debe consignar:

1. Datos generales del titular del proyecto audiovisual (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral).
2. Datos del productor o coproductores (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad de cada productor o coproductor. En el caso de personas jurídicas peruanas se deberá consignar además del país de su constitución, el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el número de partida registral en la SUNARP). Debe incluir el monto de remuneración.
3. Datos del director o codirectores (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad de cada director o codirector de nacionalidad peruana o documento de identidad de cada director o codirector de nacionalidad extranjera). Debe incluir el monto de remuneración.
4. Datos del guionista o coguionistas (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad de cada guionista o coguionista). Debe incluir el monto de remuneración.
5. Datos del compositor o arreglista de la música especialmente compuesta o arreglada para el proyecto audiovisual (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería de cada compositor o arreglista). Debe incluir el monto de remuneración.
6. Datos del equipo técnico (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería de cada integrante de nacionalidad peruana o extranjero domiciliado en el país, o documento de identidad de cada integrante de nacionalidad extranjera, y cargo. Debe incluir el monto de remuneración.



En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Asimismo, acorde a lo establecido en el numeral 5.12 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC: Se considera equipo técnico al *"Conjunto de personas naturales que participan en las áreas técnicas del desarrollo y/o producción de una obra cinematográfica o audiovisual."*

7. Datos del equipo artístico (Nombre completo, nacionalidad y número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería de cada integrante de nacionalidad peruana o extranjero domiciliado en el país, o documento de identidad de cada integrante de nacionalidad extranjera, y la preeminencia. Debe incluir el monto de remuneración.

En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Cabe precisar que acorde a lo establecido en el numeral 5.11 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC: Se considera equipo artístico al *"Conjunto de personas naturales que mediante su voz, ademanes y/o movimientos corporales interpretan un personaje en una obra cinematográfica o audiovisual. Incluye actores protagónicos y secundarios. Los actores de voz son considerados personal artístico. No se considera personal artístico a los extras."*

***Participación de menores de edad:** cuando corresponda, señalar la autorización para inclusión de menores de edad. Puede descargar las referencia de DJ en los siguientes enlaces:

- [Declaración jurada para inclusión en el Proyecto \(suscrita por ambos padres\)](#)
- [Declaración jurada de ejercicio de patria potestad/tenencia y/o custodia de forma exclusiva sobre menor hijo\(a\)](#)

Sin perjuicio de los requisitos antes contemplados, en caso de proyectos de serie de animación deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

- De manera opcional, podrá incluir información de personal artístico. Cabe señalar que los actores de voz son considerados como parte del mismo y deben consignarse en la ficha artística del proyecto.



- Descripción de los personajes, fondos y objetos principales que considere relevantes.
- Propuesta estética básica de los personajes mediante rotaciones

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ❖ Sinopsis y ficha técnica del Proyecto de Serie.
- ❖ Idioma.
- ❖ Declaración jurada mediante la cual se precise que las listas de personal técnico y artístico consignadas en la solicitud, corresponden a la totalidad de los equipos técnico y artístico comprendidos dentro del proyecto de serie.
- ❖ **Contrato de cesión de derechos de guión**, suscrito por autor(es/as) del guión del piloto y la empresa solicitante.
[\[Descargar modelo de referencia - Contrato de cesión de guion\]](#)
- ❖ **Contrato de cesión de derechos de tratamiento**, suscrito por autor(es/as) del tratamiento del piloto y la empresa solicitante.
[\[Descargar modelo de referencia - Contrato de cesión de Tratamiento\]](#)
- ❖ **Contrato de cesión de derechos de argumento de la serie**, suscrito por el autor(es/as) del argumento de la serie y la empresa solicitante.
[\[Descargar modelo de referencia - Contrato de cesión de argumento\]](#)
- ❖ En caso el guión adapte una obra de terceros, documento (declaración jurada, contrato, entre otros) de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que autorice la adaptación.
- ❖ Declaración jurada respecto al costo total de remuneraciones del equipo creativo, técnico y/o artístico.
 - [Declaración Jurada respecto al costo total de remuneraciones no definitivas del equipo creativo, técnico y artístico. \(NO DEFINITIVAS\)](#)
 - [Declaración Jurada respecto al costo total de remuneraciones definitivas del equipo creativo, técnico y artístico. \(DEFINITIVO\)](#)
- ❖ Guión y/o tratamiento de al menos un capítulo.

VÍA PROCEDIMENTAL

Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Cultura: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual/>

PLAZO

El proceso de inscripción y reconocimiento en el RENCA puede durar hasta treinta (30) días hábiles.